

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 035
(Octubre 28 de 2013)**

“Por medio del cual se autoriza realizar adición al Presupuesto 2013”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la ley 30 de 1992, de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo segundo de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que mediante Ley 1607 de 2012, se creó el impuesto sobre la renta para la equidad **CREE**, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que así mismo, el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012 establecido que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector 1835 del 28 de agosto de 2013. El artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias-ejecutoras del CREE. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia 2013 recibió la suma de **\$ 1.837.623.450,00**, provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que con base en lo anterior se hace necesario, realizar adición, de la vigencia 2013, al presupuesto Institución Universitaria Antonio José Camacho de la conforme se justifica a continuación:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL 2013	MODIFICACION		Presupuesto definitivo 2013
		Aumento	Disminución	
PROGRAMAS ACADÉMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR	17.911.155.070	0	0	17.911.155.070
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	271.219.930	0	0	271.219.930





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

EDUCACION CONTINUADA	917.067.000	0	0	917.067.000
RECURSOS CAPITAL	31.623.000	0	0	31.623.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	368.935.000	0	0	368.935.000
TRANSFERENCIA APROBADAS-RECURSOS CREE	0	1.837.623.450	0	1.837.623.450
TOTAL INGRESOS	19.500.000.000	0	0	21.337.623.450

RUBROS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PUBLICA	PRESUPUESTO INICIAL 2013	Modificación		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2013
		Aumento	Disminución	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DEUDA PUBLICA	6.011.405.000,00			6.011.405.000,00
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	872.025.000,00			872.025.000,00
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – OTROS	32.380.000,00			32.380.000,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	52.500.000,00			52.500.000,00
GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO	52.500.000,00			52.500.000,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	130.000.000,00			130.000.000,00
HONORARIOS	130.000.000,00			130.000.000,00
GASTOS GENERALES APROBADOS	3.489.500.000,00			3.489.500.000,00

0425 DEUDA INTERNA PÚBLICA APROBADA	1.435.000.000,00			1.435.000.000,00
AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA-BANCA COMERCIAL	940.000.000,00			940.000.000,00



INTERES, COMISIONES Y GASTOS- BANCA COMERCIAL	495.000.000,00			495.000.000,00
--	----------------	--	--	----------------

Que los gastos de funcionamiento y deuda pública no tienen ninguna adición presupuestal.

RUBROS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2013	Modificación		Presupuesto definitivo 2013
		Aumento	Disminución	
	13.488.595.000,00	1.837.623.450,00		15.326.218.450,00
CUALIFICACION DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	952.610.000,00	-	-	952.610.000,00
Sistema integral de Gestión de calidad y Acreditación académica	146.225.000,00	-	-	146.225.000,00
Organización y Gestión de Mercadeo y Posicionamiento Institucional	512.945.000,00	-	-	512.945.000,00
Fortalecimiento de los Programas Académicos	6.403.900.000,00	-	-	6.403.900.000,00
Desarrollo de la EDUCACION Virtual	87.080.000,00	-	-	87.080.000,00
Fortalecimiento del Bilingüismo	312.415.000,00	-	-	312.415.000,00
Fortalecimiento de la Investigación e Innovación	511.640.000,00	-	-	511.640.000,00
Programas de Formación y	369.085.000,00	-	-	369.085.000,00





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Desarrollo Profesorado				
Desarrollo y mantenimiento de la Infraestructura Física	1.983.210.000,00	-	-	1.983.210.000,00
Desarrollo de la Plataforma Tecnológica	927.320.000,00	-	-	927.320.000,00
Desarrollo de la Proyección Social	321.475.000,00	-	-	321.475.000,00
Organización y Políticas de Relaciones Externas	136.835.000,00	-	-	136.835.000,00
Desarrollo de la estructura y el sistema de información financiera	629.275.000,00			629.275.000,00
Fortalecimiento y Gestión del talento Humano	194.580.000,00			194.580.000,00
Transferencia para inversión	-	1.837.623.450,00		1.837.623.450,00
Recursos CREE	0	1.837.623.450		1.837.623.450,00

Que en resumen el presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

VR. INICIAL APROBADO	VR. ADICION	NUEVO PPTO APROBADO 2013
19.500.000.000,00	1.837.623.450,00	21.337.623.450,00



**PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO**

4.576.405.000,00	-	4.576.405.000,00
1.435.000.000,00	-	1.435.000.000,00
13.488.595.000,00	1.837.623.450,00	15.326.218.450,00

**PRESUPUESTO DEUDA
PUBLICA**

PRESUPUESTO DE INVERSION

**PRESUPUESTO DE
GASTOS+DEUDA+INVER
SIÓN**

19.500.000.000,00	1.837.623.450,00	21.337.623.450,00
-------------------	------------------	-------------------

Que el Consejo Directivo autoriza modificar el presupuesto y hacer la adición presupuestal como lo solicitó el Vicerrector Administrativo (e) Cont. Carlos Ardila Mercado.

En resumen el presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, queda de la siguiente manera:

**PRESUPUESTOS DE
INGRESOS**

VR. INICIAL APROBADO	VR. ADICION	NUEVO PPTO APROBADO 2013
19.500.000.000,00	1.837.623.450,00	21.337.623.450,00

**PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO**

4.576.405.000,00	-	4.576.405.000,00
1.435.000.000,00	-	1.435.000.000,00
13.488.595.000,00	1.837.623.450,00	15.326.218.450,00

**PRESUPUESTO DEUDA
PUBLICA**

PRESUPUESTO DE INVERSION





Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

**PRESUPUESTO DE
GASTOS+DEUDA+INVER
SIÓN**

19.500.000.000,00	1.837.623.450,00	21.337.623.450,00
-------------------	------------------	-------------------

Que el Consejo Directivo autoriza modificar el presupuesto y hacer la adición presupuestal como lo solicitó el Vicerrector Administrativo (e) Cont. Carlos Ardila Mercado.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar realizar adición, al presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho conforme se señaló en la parte considerativa del presente acuerdo

Artículo Segundo: Delegar a la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección de Planeación, e cabal cumplimiento del presente acuerdo

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa a la Dirección de Planeación y a la Oficina Jurídica de la UNIAJC para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (28) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ

Representante del Ministerio de Educación Nacional


PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

